

CIRCULAR No. 1214

DE : Secretario General

PARA : Servidores Públicos de la Superintendencia y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos

ASUNTO : Adición a la Circular 1179 del 20 de octubre de 2015

FECHA : Bogotá, D.C., 22 de octubre de 2015

Apreciados Funcionarios:

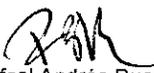
En razón a que se han recibido algunas inquietudes de los Registradores de Instrumentos Públicos cuyas Oficinas a su cargo tienen horarios diferentes al señalado en la Circular 1179 del 20 de octubre del presente año, y otros por laborar los días sábados, esta Secretaría por medio de la presente adiciona a la referida Circular, lo siguiente:

Las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos con horario diferente al de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., laborarán una hora adicional a su jornada habitual de trabajo hasta completar las 40 horas requeridas para disfrutar del turno colectivo, independientemente del horario que tengan.

Para las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que laboran los días sábados, el turno será el comprendido entre el sábado 2 de enero y el sábado 9 de enero de 2016, por lo que deberán compensar dos días adicionales, así: Del 22 de octubre al 21 de diciembre de 2015, las cuarenta (40) horas inicialmente establecidas y el tiempo restante, esto es, las dieciséis (16) horas, las compensarán laborando el lunes 18 y el lunes 25 de enero de 2016.

Así mismo, como quiera que el turno único de descanso implica una vacancia colectiva, hace que su compensación sea acatada por todos y cada uno de los funcionarios de la Entidad sin excepción.

Atentamente,


ALBERTO FERRO CASAS
Proyectó: Rafael Andrés Buelvas Márquez – Profesional Especializado
Aprobó: Oscar Andrés Núñez Parra – Director de Talento Humano 